



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 385-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de octubre de 2023



VISTOS:

El Informe N° 383-2023-SGSG-GM-MDCN-T de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el informe N° 1060-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1004-2023-GA-MDCN-T, de fecha 20 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 11810 de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se halla considerada plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las instituciones públicas;



Que, el Artículo 182° del Reglamento de Carrera Pública Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) renuncia;



Que, el Artículo 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el Artículo 185° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "La renuncia será presentada con anticipación no menor a treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDCN-T de fecha 21 de febrero de 2023, se designa con Eficacia Anticipada a partir del 16 de febrero de 2023, al ABG. Amílcar Misael Loayza Guillermo, en el cargo de Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276, (...);

Que, mediante la informe N° 383-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por el ABG. Amílcar Misael Loayza Guillermo, el cual señala lo siguiente: "(...), presento mi renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Secretaría General, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDCN-T.

Que, con Informe N° 1060-2023-SGRRH-GA-MDCN-T de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:

Que mediante el documento de la referencia de fecha 16 de octubre del presente año, el ABG. AMÍLCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, presento su **renuncia voluntaria** al cargo de Sub Gerente de Secretaría General, por motivos personales, quien fue contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 y desempeñándose en el cargo de SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL.

De acuerdo a lo establecido en el Inciso c) Art. 110 Capítulo XVII de la Extinción Laboral y Entrega de Cargo del Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad (...).

En ese sentido, es procedente la renuncia voluntaria del servidor, por cuanto corresponde emitir ACTO RESOLUTIVO, del cargo de Sub Gerente de Secretaría General de esta entidad. Debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MDCN-T;



Resolución de Alcaldía

N° 385-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N° 1004-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, señala que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento la renuncia irrevocable del ABG. AMÍLCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO al cargo de Sub Gerente de Secretaria General. Conforme lo expuesto, para que a través de su despacho sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con proveído N° 11810 de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutivo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE del ABG. AMÍLCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO, al cargo de Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labores el 23 de octubre de 2023, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al ABG. AMÍLCAR MISAEL LOAYZA GUILLERMO realice la ENTREGA DE CARGO, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimiento para la Entrega-Recepción de cargos de los Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.